

AL DESPACHO: Informando que el apoderado de la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado por el Despacho en audiencia de fecha 24/11/2022, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JOHAN SEBASTIÁN MELGAREJO PINZÓN
Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I-

Conforme a la constancia que antecede, se reitera requerimiento realizado al apoderado de la parte demandante, abogado Claudio Enrique Carrascal Lizarazo en sentido de que aporte el certificado o registro civil de defunción de su poderdante ALIRIO DIAZ JAIMES, así como la ratificación del poder que los herederos del mismo hagan en su favor para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

JOSÉ FABIO NAZAR MENESES

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.34** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario